

	<b>MANUAL</b>		
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>			
<b>MA-DE-002</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>FECHA: 27/01/2023</b>	 <b>Documento Controlado</b>


# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## ALO SUR S.A.S.




CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
0	27/01/2023	Emisión del documento

RESPONSABLES		
Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>JUAN DIEGO RAMÍREZ TURRIAGO</b> Abogado	<b>LUCAS POSADA VILLEGAS</b> Director Jurídico  <b>JOHANY SÁNCHEZ GRASS</b> Coordinador Gestión Integral	<b>JUAN CARLOS GUEVARA</b> Director del Proyecto

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Introducción</b> .....	<b>4</b>
1.1. Objeto .....	4
1.2. Ámbito de aplicación.....	4
1.3. Definiciones.....	4
1.4. Principios.....	5
<b>2. Tratamiento y finalidades</b> .....	<b>5</b>
2.1. Usuarios de la vía y ciudadanía en general.....	6
2.2. Contratistas y Proveedores .....	7
2.3. Empleados del Concesionario.....	8
<b>3. Condiciones de legalidad</b> .....	<b>8</b>
3.1. Derechos de los Titulares.....	8
3.2. Autorizaciones.....	9
<b>4. Deberes de los Responsables y Encargados del Tratamiento</b> .....	<b>11</b>
4.1. Responsables del Tratamiento.....	11
4.2. Encargados del Tratamiento.....	12
<b>5. Procedimiento para atender consultas y reclamos</b> .....	<b>13</b>
5.1. Consultas y solicitudes.....	13
5.2. Reclamos.....	13
<b>6. Medidas de seguridad</b> .....	<b>14</b>
6.1. Uso de la información.....	14
6.2. Transferencia y transmisión .....	14
6.3. Personas a quienes se les puede suministrar la información.....	15
6.4. Almacenamiento de información .....	15
<b>7. Otras disposiciones</b> .....	<b>15</b>
7.1. Modificación y/o actualización del Manual .....	15
7.2. Obligatoriedad y control.....	15

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023


7.3. Vigencia ..... 15

**8. Formatos..... 15**

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales..... 16

AVISO DE PRIVACIDAD ..... 18

AVISO SISTEMA DE VIGILANCIA..... 19

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023




## 1. Introducción

### 1.1. Objeto

A través del presente Manual, la sociedad ALO Sur S.A.S. (el "Concesionario" o la "Sociedad") da a conocer la información y lineamientos en materia de protección de datos personales que son objeto de tratamiento por parte del Concesionario.

### 1.2. Ámbito de aplicación


Deben observar las disposiciones del presente Manual y/o son objeto de regulación, las siguientes:

 <p><b>Bases de datos</b></p>	<p>Quando contengan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte del Concesionario (Encargado o Responsable).</p>
 <p><b>Grupos de interés y ciudadanía</b></p>	<p>Poner en conocimiento toda la información relacionada con el tratamiento de datos personales, así como los fines de dicho tratamiento.</p>
 <p><b>Personas vinculadas al Concesionario</b></p>	<p>El personal del Concesionario, los contratistas y/o cualquier otra persona, natural o jurídica, responsable de administrar bases de datos del Concesionario debe conocer y observar el Manual.</p>

### 1.3. Definiciones

Para los fines de este Manual, los siguientes términos (en singular o plural) tendrán el significado que se les asigna a continuación:

- 1.3.1. Autorización: **Consentimiento** previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- 1.3.2. Bases de datos: **Conjunto organizado de datos personales**, en medios físicos o electrónicos, que sea objeto de Tratamiento.
- 1.3.3. Dato Personal: Cualquier **información vinculada o que pueda asociarse** a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 1.3.4. Datos Sensibles: Aquellos que afectan la **intimidad** del Titular o cuyo uso indebido **puede generar su discriminación**.

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

- 1.3.5. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, **realice** el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- 1.3.6. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, **decida** sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 1.3.7. Titular: **Persona natural** cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- 1.3.8. Tratamiento: **Cualquier operación o conjunto de operaciones** sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 1.3.9. Usuarios de la vía: Cualquier **persona que circule** por la vía a cargo del Concesionario y que se encuentren en operación.

Las palabras que no estén expresamente definidas en el Manual tendrán el significado que les asigne la Ley o, en su defecto, la técnica o ciencia respectiva; y, las demás, se entenderán en su sentido natural y obvio según el uso general de éstas.

#### 1.4. Principios


De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el presente Manual se rige por los siguientes principios:

<b>Legalidad</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Libertad</b>	<b>Verificación y calidad</b>
<b>Transparencia</b>	<b>Acceso y circulación restringida</b>	<b>Seguridad</b>	<b>Confidencialidad</b>

## 2. Tratamiento y finalidades

De acuerdo con lo establecido en la Ley, las Autorizaciones y el presente Manual, el Concesionario realizará operaciones o conjunto de operaciones de datos, lo cual incluye su recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión.


El Tratamiento se realizará para las finalidades autorizadas y previstas en el Manual y las Autorizaciones específicas otorgadas por los Titulares.

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

## 2.1. Usuarios de la vía y ciudadanía en general

El Tratamiento realizado por parte del Concesionario en relación con los Datos Personales de los usuarios de la vía y la ciudadanía en general tendrá, además de las señaladas en la Autorización, las siguientes finalidades:

- 2.1.1. Controlar y monitorear los servicios prestados por el Concesionario en el marco del Contrato de Concesión; así como, ser contactado para ofrecer la prestación de dichos servicios.
- 2.1.2. Enviar información editorial, comercial o promocional.
- 2.1.3. Evaluar la calidad de los servicios prestados directamente por el Concesionario, así como los de sus contratistas.
- 2.1.4. Evaluar, con fines comerciales y estadísticos, la cantidad de vehículos y personas que circulan por la vía que se encuentra a cargo del Concesionario.
- 2.1.5. Controlar y remitir las respuestas de consultas y derechos de petición que se eleven ante el Concesionario.
- 2.1.6. Enviar comunicaciones y notificaciones de las comunicaciones emitidas por el Concesionario.
- 2.1.7. Realizar campañas, actividades de divulgación, capacitaciones, mesas de trabajo, entre otras, en relación con el Proyecto.
- 2.1.8. Desarrollar e implementar programas sociales y ambientales en el Corredor del Proyecto.
- 2.1.9. Presentar informes y/o cualquier documento requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI") y la Interventoría en el marco del Contrato de Concesión, así como cualquier otra entidad competente (p.ej. Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, etc.).
- 2.1.10. Presentar las querellas o actuaciones judiciales que correspondan por invasión de la vía, accidentes o incidentes de tránsito que afecten bienes del o a cargo del Concesionario, entre otras.
- 2.1.11. Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión, así como las obligaciones tributarias, contables, comerciales, corporativas y contractuales en general.
- 2.1.12. Capturar datos biométricos, en caso de contar con sistema de videovigilancia o grabación, para garantizar la seguridad del Corredor del Proyecto.

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

2.1.13. Mejorar las acciones y actividades que realiza el Concesionario en relación con sus grupos de interés, incluyendo la prestación de los servicios dentro del Corredor.

2.1.14. Las demás finalidades que se determinen en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos, los cuales pueden ser consultados en el SECOP.

## 2.2. Contratistas y Proveedores

El Tratamiento realizado por parte del Concesionario en relación con los Datos Personales de sus Contratistas y Proveedores tendrá, además de las señaladas en la Autorización, las siguientes finalidades:

2.2.1. Identificar al Titular como prestador de servicios o proveedor del Concesionario.

2.2.2. Adelantar procesos de selección, celebrar contratos, realizar seguimiento a su ejecución y, en general, todas aquellas relacionadas con la actividad contractual del Concesionario.

2.2.3. Contactar al Titular en relación con la actividad contractual del Concesionario.

2.2.4. Realizar los trámites internos que resulten aplicables en el marco de los procesos de contratación del Concesionario, incluyendo su presentación ante el Comité de Compras y/o, de ser necesario, ante la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.

2.2.5. Adelantar los trámites contables y tributarios que resulten aplicables.

2.2.6. Cumplir con las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario; y, a su vez, supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Contratistas y/o Proveedores.


2.2.7. Llevar el control digital de su actividad contractual, y las condiciones particulares de cada contrato, a través de medios físicos y digitales.

2.2.8. Expedir las certificaciones contractuales que le sean solicitadas por los contratistas/proveedores o las autoridades competentes.

2.2.9. Adelantar todas las gestiones y/o trámites de archivo (físico y digital) del Concesionario.

2.2.10. Capturar datos biométricos, en caso de contar con sistema de videovigilancia o grabación, para garantizar la seguridad en las oficinas del Concesionario.

2.2.11. Las demás finalidades que se determinen en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos, los cuales pueden ser consultados en el SECOP.

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

### 2.3. Empleados del Concesionario

El Tratamiento realizado por parte del Concesionario en relación con los Datos Personales de sus empleados tendrá, además de las señaladas en la Autorización, las siguientes finalidades:

- 2.3.1. Cumplir con las obligaciones que le asisten al Concesionario en su condición de empleador.
- 2.3.2. Publicar el directorio corporativo para contacto de sus empleados.
- 2.3.3. Capturar datos biométricos, en caso de contar con sistema de videovigilancia o grabación, para garantizar la seguridad en las oficinas del Concesionario.
- 2.3.4. Adelantar todas las gestiones y/o trámites de archivo (físico y digital) del Concesionario.
- 2.3.5. Adelantar los procesos de selección.
- 2.3.6. Informar y comunicar información relacionada con el Concesionario y los eventos o actividades que éste realice.
- 2.3.7. Gestionar los pagos de nómina y demás información presupuestal y contable que se requiera.
- 2.3.8. Las demás finalidades que se determinen en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos, los cuales pueden ser consultados en el SECOP.


## 3. Condiciones de legalidad

### 3.1. Derechos de los Titulares

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, son derechos de los Titulares los siguientes:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable.
- c. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que les han dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (la "SIC") quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen.
- e. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

### 3.1.1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

El Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, salvo cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando el Tratamiento cumpla con los siguientes requisitos:

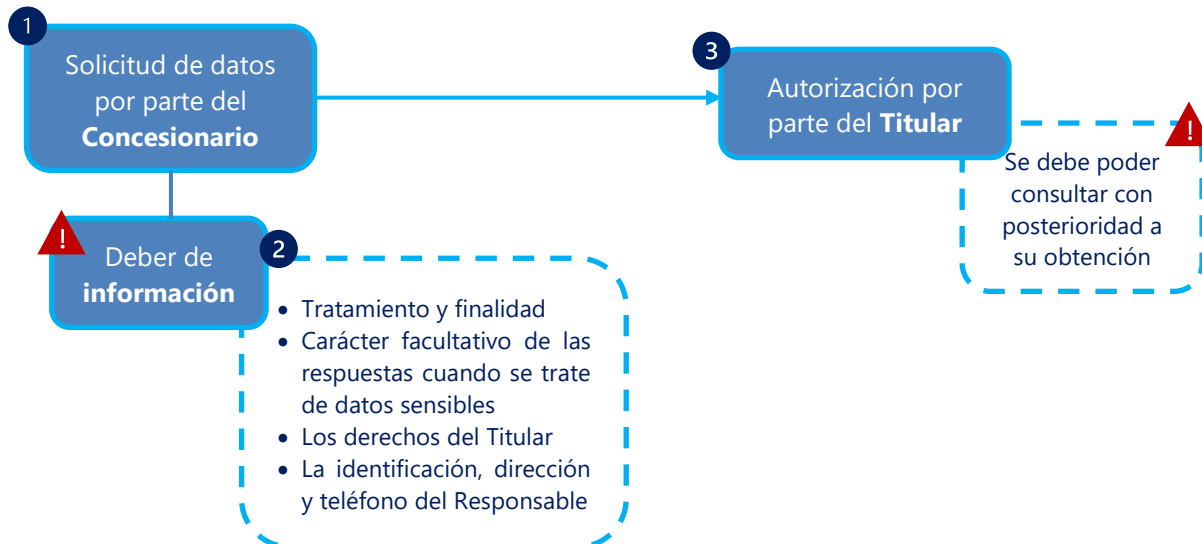
- Responder y respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurar el respeto de los derechos fundamentales.

Cuando se cumpla lo anterior, el representante legal de los niños, niñas y adolescentes otorgará la Autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado.

### 3.2. Autorizaciones


La Autorización, previa e informada, del Titular se debe obtener por cualquier medio, siempre que éste se pueda consultar con posterioridad.




La Autorización, conforme lo señalado en la Ley, debe observar el siguiente procedimiento:








El Concesionario, como Responsable del Tratamiento, conservará las **pruebas** que den cuenta del cumplimiento del procedimiento arriba relacionado.

La Autorización se puede obtener de tres formas, siempre que se pueda guardar la prueba respectiva:

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

 <p>Por <b>escrito</b></p>	 <p>De forma <b>oral</b></p>
 <p><b>Conducta inequívoca</b> del Titular</p> <p>P.ej. ingreso a una zona con sistemas de videovigilancia, siempre que cuente con el respectivo Aviso</p>	

### 3.2.1. ¿Cuándo no se requiere autorización?

- 
 Cuando la información es requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 
 Cuando los datos son de naturaleza pública.
- 
 En casos de urgencia médica o sanitaria.
- 
 Cuando el Tratamiento de la información esté autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 
 Cuando se trate de datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

En caso dado que el Concesionario acceda a los datos sin autorización previa, éste deberá cumplir con las disposiciones legales y las previstas en el presente Manual.


### 3.2.2. Autorización especial de datos sensibles

El Concesionario debe informar a los titulares que no están obligados a otorgar Autorización para el Tratamiento de Datos Sensibles.

Los Datos Sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Concesionario.

Nota: El Tratamiento de datos sensibles está **prohibido**, salvo cuando se trate de los siguientes casos:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo por los casos en los cuales la ley no lo requiere.

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado; caso en el cual, se requiere la autorización del representante legal.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica.

### 3.2.3. Aviso: Sistema de Vigilancia


El Concesionario deberá utilizar señales o avisos en los lugares en donde instale cámaras de seguridad con el fin de informar a los Titulares que se encuentran en una zona de video vigilancia y obtener su autorización para el Tratamiento. Dicha señal o aviso debe estar en un lugar visible y legible.

## 4. Deberes de los Responsables y Encargados del Tratamiento

### 4.1. Responsables del Tratamiento

El Concesionario, como Responsable del Tratamiento, deberá cumplir con los deberes previstos en la Ley, así como con los que se señalan a continuación:

- 4.1.1. Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 4.1.2. Solicitar y conservar copia de las Autorizaciones.
- 4.1.3. Informar al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- 4.1.4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 4.1.5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 4.1.6. Actualizar la información, comunicado de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades en relación con los datos que previamente le haya suministrado; y, adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- 4.1.7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- 4.1.8. Suministrar al Encargado del Tratamiento los datos cuyo Tratamiento esté previamente Autorizado.


	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

- 4.1.9. Exigir al Encargado del Tratamiento el respeto y observancia de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- 4.1.10. Tramitar las consultas y reclamos.
- 4.1.11. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular.
- 4.1.12. Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso de sus datos.
- 4.1.13. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información.
- 4.1.14. Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la SIC.

#### 4.2. Encargados del Tratamiento

Los Encargados del Tratamiento, incluido el Concesionario cuando actúe como tal, deberán cumplir con los deberes previstos en la Ley, así como con los que se señalan a continuación:

- 4.2.1. Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 4.2.2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 4.2.3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- 4.2.4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su recibo.
- 4.2.5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares.
- 4.2.6. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite".
- 4.2.7. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- 4.2.8. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la SIC.
- 4.2.9. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	
	<b>Versión:</b>	0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

4.2.10. Informar a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

4.2.11. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la SIC.

Nota: Cuando en cabeza del Concesionario confluyan ambos roles (Responsable y Encargado), éste deberá observar los deberes aplicables a las dos figuras.

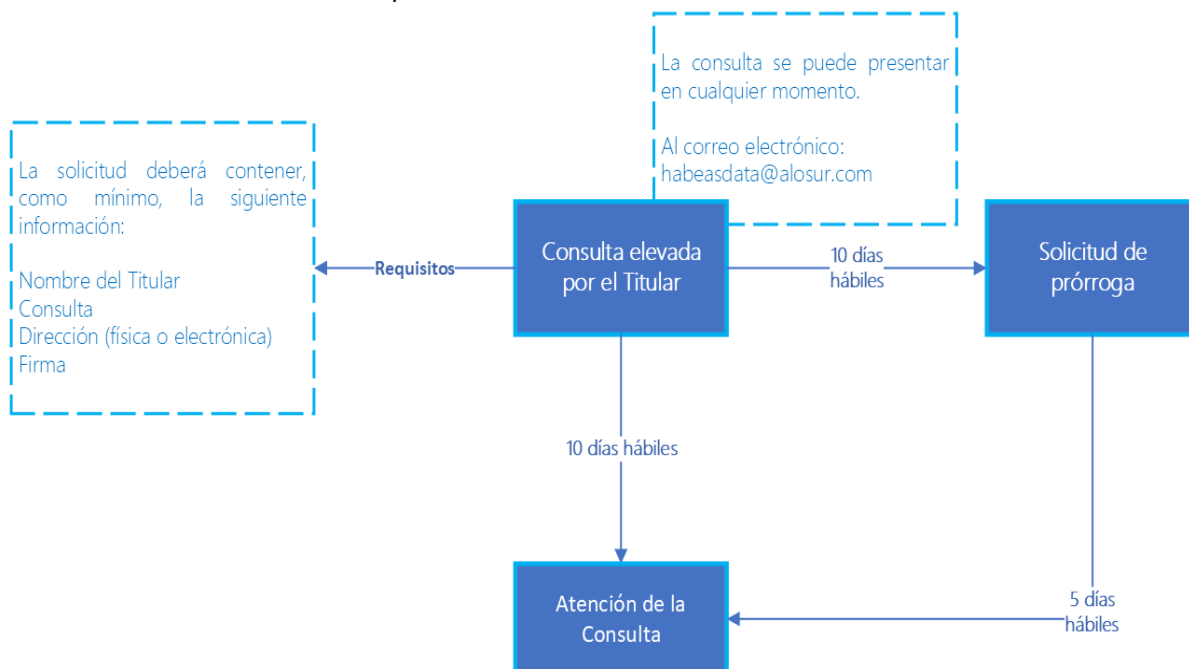
## 5. Procedimiento para atender consultas y reclamos

Los Titulares de Datos Personales pueden ejercer sus derechos a través de los procedimientos que se establecen a continuación:

### 5.1. Consultas y solicitudes

El Concesionario y/o los Encargados del Tratamiento garantizarán a los Titulares, sus causahabientes o a las personas autorizadas, el derecho de consulta de toda la información contenida en sus bases de datos.


A continuación, se describe el procedimiento:

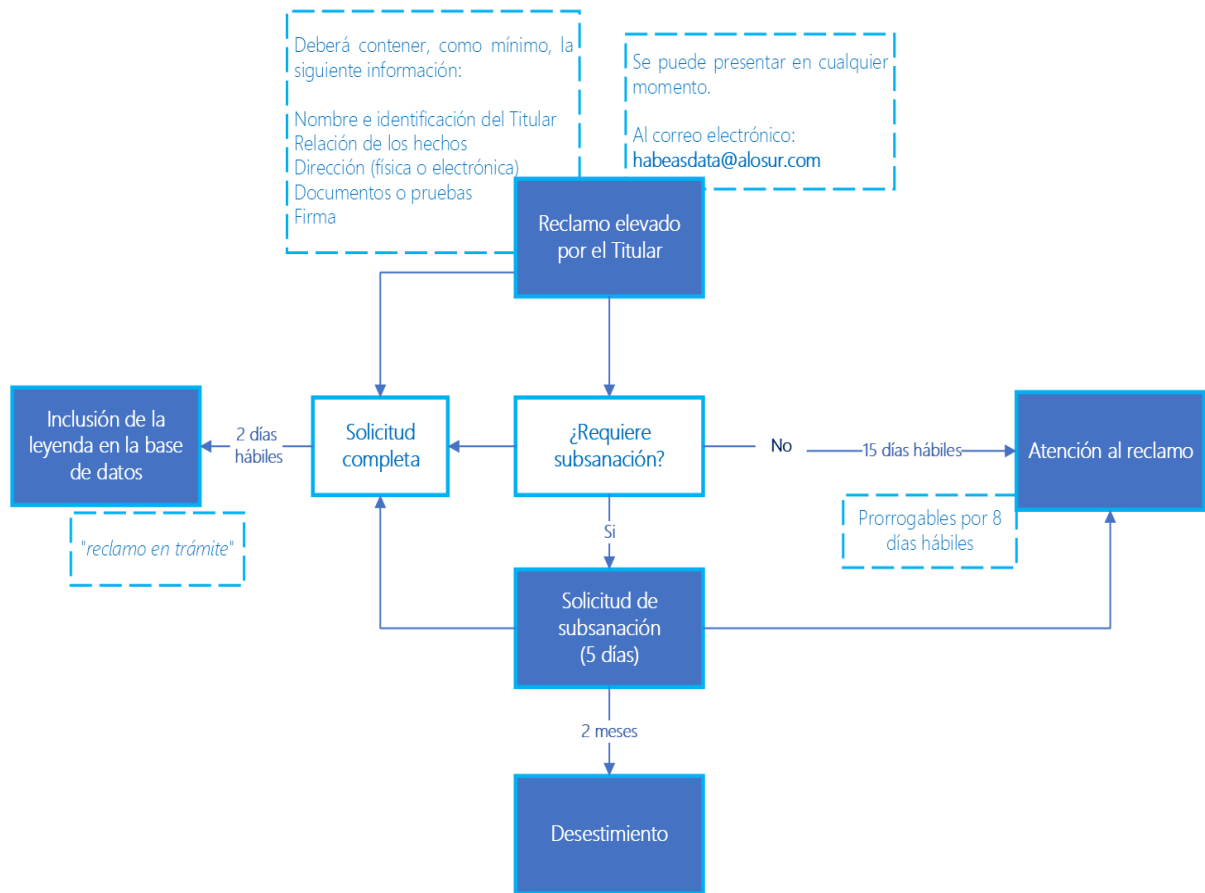


### 5.2. Reclamos

El Concesionario y/o los Encargados del Tratamiento garantizarán a los Titulares, sus causahabientes o a las personas autorizadas, el derecho de corregir o actualizar sus datos, así como el derecho a solicitar la revocatoria de la Autorización o supresión de los datos.

A continuación, se describe el procedimiento:

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	
	<b>Versión:</b>	0
	<b>Fecha:</b>	27/01/2023



Cuando la atención a la reclamación no corresponda al Concesionario, éste deberá trasladarlo a quien corresponda en un término no mayor a dos días hábiles e informar de dicha situación al interesado.

**Nota 1:** En caso de requerir un mayor plazo para atender las solicitudes o las reclamaciones, el Concesionario deberá informar al interesado sobre dicha situación dentro del plazo inicialmente previsto.


## 6. Medidas de seguridad

### 6.1. Uso de la información

La información de carácter personal contenida en las bases de datos debe ser utilizada de acuerdo con las finalidades descritas en el Manual y las Autorizaciones. Si alguna de las áreas del Concesionario, diferente a la que recolectó el dato, requiere utilizar los datos podrá hacerlo siempre que se haga observando el Tratamiento y finalidades autorizadas por el Titular.

### 6.2. Transferencia y transmisión

El Concesionario podrá transferir y transmitir los Datos Personales a terceros con quienes tenga relaciones comerciales y operativas que le provean de servicios necesarios para su debido funcionamiento, de acuerdo con el Contrato de Concesión y su objeto social. En estos casos,

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

las personas que tengan acceso a los Datos Personales deberán cumplir con el Manual y con las obligaciones establecidas en la Ley.

### **6.3. Personas a quienes se les puede suministrar la información**

La información que reúna las condiciones establecidas en la Ley podrá ser suministrada a las siguientes personas, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1581 de 2012:

- 6.3.1. Titulares, causahabientes o sus representantes legales.
- 6.3.2. Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- 6.3.3. Terceros autorizados por el Titular o por la ley.

### **6.4. Almacenamiento de información**

El almacenamiento de la información (digital y física) contará con los controles adecuados para garantizar su protección.

## **7. Otras disposiciones**

### **7.1. Modificación y/o actualización del Manual**

Cualquier cambio sustancial en el Manual deberá ser comunicado oportunamente a los Titulares de los Datos Personales, previo a su implementación.

### **7.2. Obligatoriedad y control**


Cada Director o Coordinador de área es responsable del control y cumplimiento del Manual y los documentos asociados a éste. En caso de requerimiento, cada área será responsable de dar respuesta según sus competencias.

### **7.3. Vigencia**

El presente Manual rige a partir de su publicación; asimismo, y por regla general, el término de las Autorizaciones se entiende vigente durante el ejercicio del objeto social del Concesionario.

## **8. Formatos**

A continuación, se presentan los formatos que deberán aplicar los destinatarios del presente Manual:

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 27/01/2023

### Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

La sociedad ALO Sur S.A.S. (el “Concesionario”) será el Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que suministre; y, en consecuencia, podrá recolectar, almacenar, usar, *[Incluir las demás operaciones que tenga previstas]* la información para las siguientes finalidades:

Finalidad	Acepta	No Acepta
<i>[Incluir finalidad]</i>		
<i>[Incluir finalidad]</i>		

Nota: Marque con una X si acepta o no que se efectúe el Tratamiento para cada finalidad señalada.

Así las cosas, manifestó que me informaron que tengo derecho a contestar que no a las preguntas que traten sobre información sensible. Entiendo por información sensible aquella que pueda afectar mi intimidad o que pueda generar discriminación.


### Derechos del Titular

Manifiesto que el Concesionario me informó sobre mis derechos, los cuales se encuentran previstos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012, entre los cuales se encuentran los siguientes.

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable.
- c. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que les han dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen.
- e. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g. Abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niños, niñas y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por el Concesionario, los cuales se encuentran publicados en su Manual de Tratamiento de Datos y en su página web: <https://www.alosur.com/wp/>



	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

Para todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Concesionario para que trate mi información personal de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos.


Manifiesto, finalmente, que la Autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos; y, la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre del Titular:

Identificación:

Firma:

Fecha:

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 27/01/2023

## AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad (el "Aviso") establece los términos y condiciones para el Tratamiento de sus Datos Personales por parte de la sociedad ALO Sur S.A.S. (el "Concesionario"), identificado con NIT 901.551.242-8 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (Calle 98 No. 8-28, Of. 504).

### Tratamiento y finalidad

El Tratamiento que realizará el Concesionario con la información personal será el siguiente:

- a. *[Incluir las operaciones y las finalidades para las cuales se está recolectando la información. Tenga en cuenta las operaciones y finalidades relacionadas en el Capítulo 2 del Manual, así como las demás que estime pertinentes].*


### Derechos del Titular

El Titular de los Datos Personales, de acuerdo con la legislación aplicable, tiene derecho a:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable.
- c. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que les han dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen.
- e. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### Mecanismos para conocer la Política de Tratamiento

El Titular puede acceder a nuestra Política para el Tratamiento de la información a través de la página web del Concesionario: <https://www.alosur.com/wp/>

	<b>MANUAL</b>	<b>MA-DE-002</b>
	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 27/01/2023

### AVISO SISTEMA DE VIGILANCIA

Usted está siendo grabado por las cámaras de seguridad que la sociedad ALO Sur S.A.S. (el “Concesionario”) instaló para la vigilancia del Corredor y sus instalaciones.

Las imágenes captadas y su información serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Manual de Políticas y Procedimientos de Tratamiento de Datos Personales del Concesionario, el cual puede encontrar publicado en su página web (<https://www.alosur.com/wp/>).